



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO”

INFORME AMBIENTAL



JUNIO 2019

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II. ACERCA DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	5
2.1. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances	5
2.2. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo.....	5
2.3. Modificaciones sustanciales.....	7
2.4. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto.....	10
2.5. Su ámbito territorial y temporal de aplicación	11
III. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE QUE ENMARCAN LA PROPUESTA DE POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12
IV. OBJETIVOS AMBIENTALES.....	21
V. LA IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.....	22
VI. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS PARA LA DECISIÓN	23
6.1. Factor Crítico de Decisión:	23
VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	24
7.1. Descripción y explicación analítica y prospectiva del sistema territorial.....	24
7.2. Síntesis diagnóstico ambiental estratégico.....	30
7.3. Descripción de los problemas ambientales existentes	32
7.4. Identificación de Actores Claves del Territorio	33
7.5 Identificación de los potenciales conflictos socio-ambientales	33
VIII. LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO.....	34
8.2. Evaluación de Opciones de Desarrollo.....	35
8.3. Opción de Desarrollo Seleccionada.....	38
IX. LOS RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	38
9.1. Proceso de convocatoria a OAE	39
9.2. Metodología utilizada en reunión de fecha 11 de Marzo de 2019.....	40
9.3. Resultados obtenidos en la reunión.....	41
X. LOS RESULTADOS DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	42



10.1. Metodología utilizada en reuniones	42
10.2. Reuniones de Participación Ciudadana.....	43
10.3. Resultados obtenidos en cada reunión.....	44
XI. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO SEÑALANDO LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL INFORME AMBIENTAL A LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	44

ÍNDICE IMAGNES

Imagen 1 Zonificación Plan Regulador vigente para el centro urbano de Río Bueno – Ubicación Predio para el emplazamiento del Equipamiento de Salud.....	6
Imagen 2 Propuesta Vial para la Calle Ejército Libertador.....	7
Imagen 3 Localización Sitio de Estudio para la Modificación al PRC de Río Bueno	10
Imagen 4 Localización del sitio involucrado en el presente estudio.....	11
Imagen 5 Sitio de estudio y Zonificación PRC.	31
Imagen 6 Reunión Organizaciones Río Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.	43
Imagen 7 Reunión Organizaciones Río Bueno, Jueves 21 de Marzo de 2019.....	44

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Modificaciones Propuesta en el Marco del Art Nº 29 del DS Nº/2015	9
Tabla 2 Instrumentos y su incidencia en las modificaciones propuestas en el presente estudio	12
Tabla 3 Objetivo Ambiental.....	21
Tabla 4 Criterios de Desarrollo Sustentable.....	22
Tabla 5 Factor Crítico de Decisión.....	23
Tabla 6 Establecimiento de Salud – Comuna de Río Bueno.....	25
Tabla 7 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019).....	27
Tabla 8 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019).....	29
Tabla 9 Coordenadas de referencia asociadas al predio en estudio.....	30
Tabla 10 Nivel de Compatibilidad	35
Tabla 11 Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo	35
Tabla 12 Evaluación Objetivos Ambientales v/s Opciones de Desarrollo	36
Tabla 13 Evaluación Criterios de Desarrollo Sustentable v/s Opciones de Desarrollo	37
Tabla 14 Opción de Desarrollo Seleccionada	38
Tabla 15 Órganos de la Administración del Estado.....	41
Tabla 16 1° Reunión PAC.....	43
Tabla 17 Indicadores de Seguimiento	44



I. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se exponen los contenidos contemplados en el artículo 21 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica para el Informe Ambiental del instrumento **“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO”**, incorporando además las actividades realizadas en conformidad al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El sector del centro urbano de Río Bueno que se requiere modificar corresponde específicamente al terreno donde se pretende instalar el futuro hospital, ubicado en calle Ejército Libertador N° 2.450, Río Bueno.

El inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para las Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, corresponde al 12 de febrero del año 2019, mediante el Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno N° 762.

Los principales resultados expuestos en el **Informe Ambiental** corresponden a los siguientes:

Acerca del plan, objetivos y antecedentes que justifiquen su desarrollo: Se presenta la situación actual del sector a modificar, resumiendo sus características; además de los objetivos de planificación y la justificación de la necesidad de la actualización del instrumento, en función de las necesidades de equipamiento en la ciudad de Río Bueno, para el terreno destinado a la reposición del Hospital.

Políticas de desarrollo sustentable que enmarcan la propuesta: Se expone una tabla con los antecedentes principales consultados de diversas escalas, tanto nacional, regional como comunal, en los cuales se menciona una descripción de su contenido y la vinculación de éstos, con el estudio.

Objetivos ambientales y criterio de sustentabilidad: Se exponen los objetivos ambientales propuestos por el Plan y el criterio de sustentabilidad cuya justificación se refiere a las ideas fuerza que sustentan la intención de planificar. Es importante señalar que los objetivos definidos en un principio, así como el criterio de sustentabilidad, fueron adecuados y reformulados en función de las observaciones realizadas por los Órganos de la Administración del Estado y Ciudadanía.

Factores Críticos de Decisión (FCD): Se identifican a partir del análisis de los antecedentes del diagnóstico, contemplando en él la importancia respecto de la planificación. Los FCD se definieron como temas clave que implican una importante influencia en la evaluación del Plan. Se identificó como factor crítico de decisión el Resguardo del Patrimonio Natural - Urbano.

Diagnóstico Ambiental Estratégico: Se expone una síntesis de las principales características de la ciudad y su proyección, de acuerdo a antecedentes locales, referidos a su imagen y a los proyectos de inversión. Se incorpora una síntesis del sector a modificar, evaluando la tendencia y problemáticas ambientales, considerando para esto un Objetivo Ambiental y el Factor Crítico de Decisión.



Opciones de desarrollo estratégico. Descripción y evaluación: Se describen dos opciones de desarrollo para el sector. Se evalúa mediante, primero una “Matriz de evaluación de Riesgos y Oportunidades” para cada una de las Opciones de Desarrollo en función del Factor Crítico de Decisión. En tanto, en la segunda parte, se plantean dos evaluaciones para cada Opción de Desarrollo; “Matriz de coherencia para el Objetivo Ambiental” y, “Matriz de coherencia para el Criterio de Desarrollo Sustentable”. En ambos casos, la Matriz de coherencia, se evalúa según escala de color.

Coordinación con los Órganos de la Administración del Estado: Se expone la coordinación, metodología, y resultados principales obtenidos en la reunión y pronunciamiento oficial de los Órganos de la Administración del Estado y la forma como fueron incorporados al Plan.

Resultados de Instancias de participación ciudadana: Los antecedentes de participación ciudadana que se exponen en este informe corresponden principalmente a aquellos talleres que tuvieron como objetivo presentar las opciones de desarrollo a la comunidad y el anteproyecto del Plan.

Identificación de indicadores de seguimiento señalando medidas propuestas por el informe ambiental al Plan: Están relacionados en general con las superficies de destinadas a equipamiento de salud, pasivos ambientales.



II. ACERCA DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente. El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud. Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.

Es por esto que La Municipalidad de Río Bueno se ha propuesto modificar su Plan Regulador Comunal Vigente, en consideración con la necesidad urgente de contar con una normativa actual, que permita la instalación de un Hospital para la comuna.

El Objetivo General del presente instrumento corresponde a: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

2.2. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

Dicho Plan Regulador, requiere ser actualizado, por lo cual el Municipio ha estado realizando los estudios y procedimientos para esto. Este proceso actualmente se encuentra en desarrollo para dar cumplimiento a los requisitos para ser aprobado y puesto en vigencia.

Por otra parte, el crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, tanto la ubicación de nuevas viviendas, como el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos.

En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, el cual no cuenta con las dimensiones ni calidad mínima para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de la comuna de Río Bueno, como también de la comuna de Lago Ranco, con quien funcionan en red.

El terreno que se adquirió para la instalación del nuevo hospital está localizado en dos zonas del plan regulador vigente, en una de las cuales, no está permitido, el uso de suelo de equipamiento de salud. Por lo expuesto anteriormente, y dada la urgencia de la temática debido a la necesidad de la población, es que se requiere de una modificación puntual, antes de terminar el proceso de aprobación del nuevo plan que involucre al centro urbano completo.

En la siguiente imagen se puede visualizar la situación actual, según la normativa asociada a la Ordenanza Local vigente.

Imagen 1 Zonificación Plan Regulador vigente para el centro urbano de Río Bueno – Ubicación Predio para el emplazamiento del Equipamiento de Salud

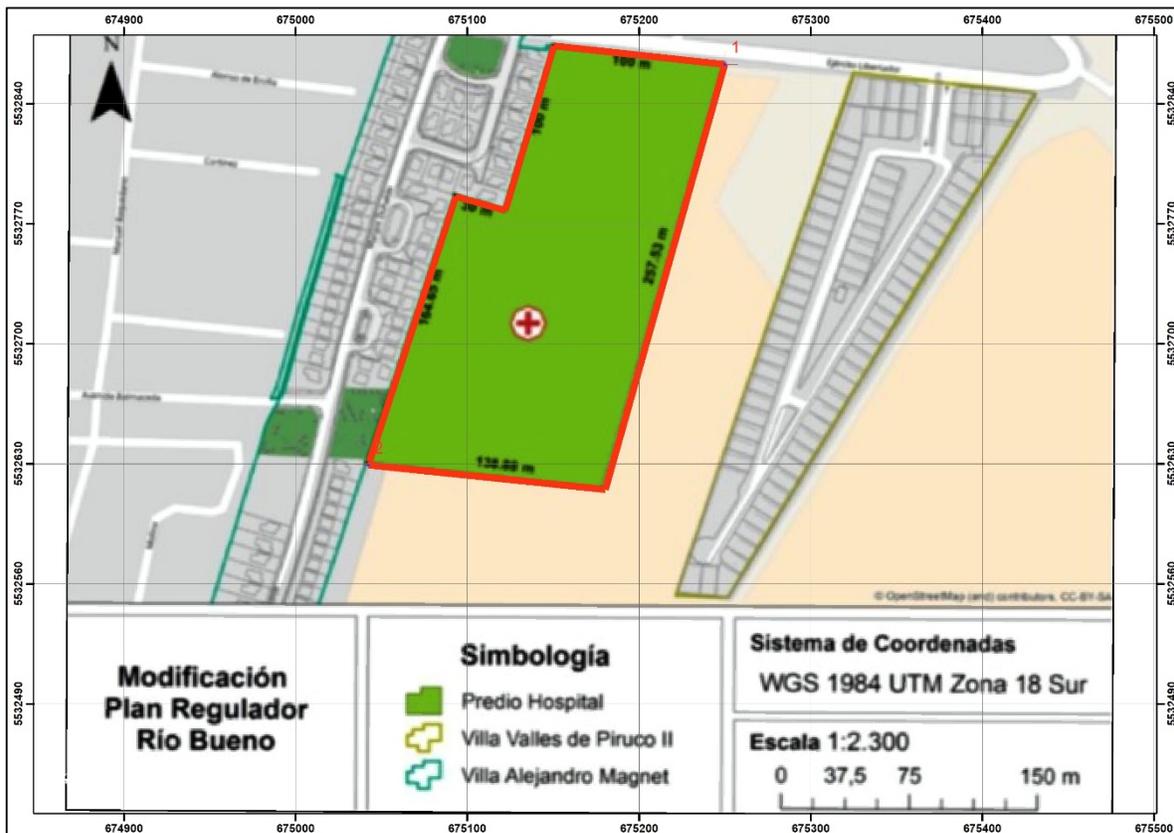


Las normas urbanísticas asociadas a la zona Z-4 permiten equipamiento de Salud, mientras que las normas de la zona Z-9, no permiten este tipo de equipamiento en ninguna de sus escalas.

Además del uso de suelo, que impide la construcción del hospital, las otras normas de ambas zonas también requieren una revisión, en cuanto a coeficientes de ocupación de suelo, constructibilidad, tipos de agrupamiento, alturas, entre otros.

Otro de los aspectos que es necesario estudiar y prever, es la capacidad vial existente en la zona, para absorber el incremento del movimiento vehicular que genera una actividad de servicio como un hospital. La vía que enfrenta al terreno, calle Ejército Libertador, tiene una clasificación de servicio y es probable que, con el crecimiento habitacional que se está dando para el mismo sector, no tenga la capacidad de satisfacer la demanda vial, en un horizonte cercano. En el gráfico que se adjunta se puede apreciar que existe la posibilidad de generar una vía paralela.

Imagen 2 Propuesta Vial para la Calle Ejército Libertador



2.3. Modificaciones sustanciales

Los antecedentes normativos, que enmarcan el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponden a: el DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde a la Ley 21.014 de fecha 26 de mayo de 2017; el DS. N° 47 de



1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde al D.S. N° 37 de fecha 21 de marzo de 2016; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, actualizada mediante la Ley 20.417 de fecha 26 de marzo de 2010; y el D. N° 32 del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El referido reglamento, en su artículo tercero, establece el carácter obligatorio de la Evaluación Ambiental Estratégica, señalando específicamente en su inciso segundo lo siguiente:

“En todo caso siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunes, y Planes Seccionales, Planes Regionales de Desarrollo Urbano y Zonificación del Borde Costero del Territorio Marítimo y el Manejo Integrado de Cuencas, las modificaciones sustanciales de los señalados instrumentos o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen, o sistematicen”.

Además, el Artículo N° 29, singulariza que se entiende por modificaciones sustanciales de los instrumentos de Ordenamiento Territorial. Así, para el caso de los Planes Reguladores Comunal o Seccionales, en su literal d), señala que se entenderán por modificaciones sustanciales las siguientes situaciones:

i) Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial,

ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior a un 5% de su superficie, sean estas plazas, parques, u otras áreas verdes que tengan la calificación de bien nacional de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo de área verde,

iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras,

iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones,

v) Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto, iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan,

vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican,

vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican”.



En lo que se refiere a las modificaciones propuestas, con ocasión del desarrollo de la iniciativa “MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL”, estas se enmarcan dentro de lo mencionando en los literales iii), vi), vii) del referido artículo.

En virtud de lo expuesto, las modificaciones puntuales a las que se quiere someter el instrumento de planificación vigente, corresponden a:

Tabla 1 Modificaciones Propuesta en el Marco del Art N° 29 del DS N°/2015

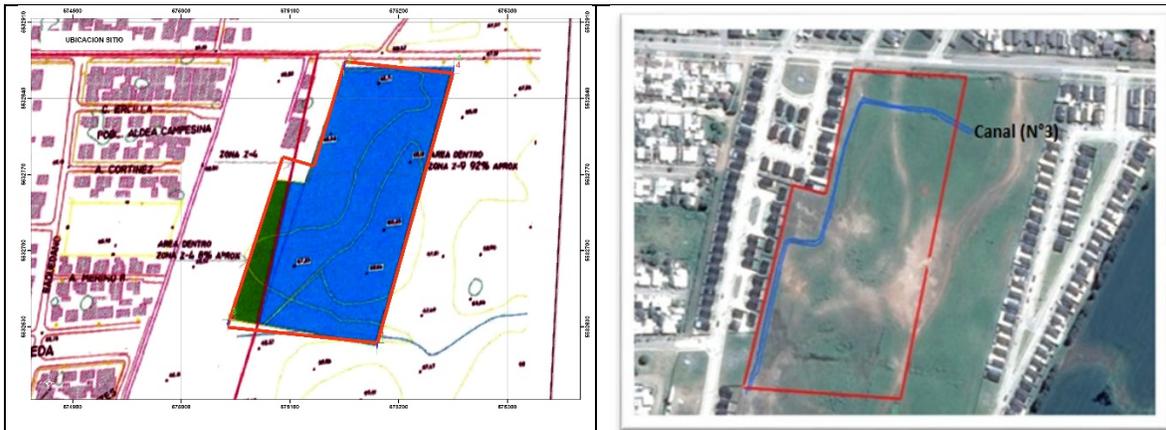
Modificaciones Propuestas	Modificaciones Puntuales Decreto N° 32 del 17/08/2015, Artículo N° 29
Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública	iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras.
Altura máxima de edificación	vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifica.
Coefficientes de constructibilidad	vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

Dichas modificaciones serán implementadas en el Terreno ubicado en calle Ejército Libertador N° 2450, del centro urbano de Río Bueno.

Las modificaciones propuestas para el Plan Regulador Comunal de Río Bueno, según lo establecido por el D N° 32/2015 REAE, específicamente en su Artículo N° 29, literal d); son de carácter sustanciales, toda vez que consideran declaratorias de utilidad pública para vías colectoras; existen incrementos de altura por sobre un 20% de la normativa actual; además de un incremento por sobre un 30% del coeficiente de ocupación de suelo.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del instrumento vigente; en atención a los requisitos y formas señalados en el D N° 32/2015.

Imagen 3 Localización Sitio de Estudio para la Modificación al PRC de Río Bueno



2.4. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC.

El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente.

El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud.

Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica

puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica. Finalmente se concluye que el objeto de evaluación es la propuesta de modificación de las normas urbanísticas definidas por PRC de Río Bueno para el sitio de estudio, que es de una superficie de 30.300 m².

2.5. Su ámbito territorial y temporal de aplicación

El ámbito de aplicación territorial del instrumento corresponde al sector que se requiere modificar específicamente al terreno donde se pretende instalar el futuro hospital, ubicado en calle Ejército Libertador N° 2.450, Río Bueno, que cuenta con un horizonte temporal de vigencia o vida útil de largo plazo (20 años), donde su aplicación permanecerá vigente hasta que otro acto administrativo la reemplace, mediante una nueva actualización o reformulación del instrumento. La superficie del terreno asociado a la presente modificación corresponde a 30.300 m² (3,3 ha).

La escala de trabajo para el presente instrumento corresponde a 1:2.000. A continuación, se presenta una imagen que grafica la ubicación del predio al interior del centro urbano:

Imagen 4 Localización del sitio involucrado en el presente estudio





III. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE QUE ENMARCAN LA PROPUESTA DE POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A continuación, se presenta un cuadro en el que se exponen los antecedentes referidos a estudios y políticas de desarrollo a escala nacional, regional y local, con la finalidad de señalar su incidencia con la modificación del plan regulador comunal de Río Bueno.

Tabla 2 Instrumentos y su incidencia en las modificaciones propuestas en el presente estudio

Instrumentos de Escala Nacional		
Instrumento	Descripción	Relación con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial
Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable (1998)	<p>La Política Ambiental chilena procura hacer ambientalmente sustentable el proceso de desarrollo, velando por “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental” de acuerdo a lo que dicta la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. El foco de la Política Ambiental y su fin último es la calidad de vida de todos los habitantes y de las generaciones futuras.</p> <p>Se hace mención a 2 de sus objetivos, los cuales se relacionan con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>Objetivo: Prevenir el deterioro ambiental La prevención del deterioro ambiental requiere integrar consideraciones ambientales a los procesos de planificación y toma de decisión relativos a actividades productivas y de consumo.</p> <p>Línea de acción: Evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es un instrumento de gestión diseñado para introducir la dimensión ambiental en el diseño y ejecución de proyectos o actividades que se realicen en el país. Se trata de asegurar que los proyectos del sector público y del sector privado sean sustentables desde el punto de vista ambiental.</p>	<p>Esta Política incide directamente sobre el objetivo de la incorporación de la dimensión ambiental a nivel local a través del instrumento de planificación territorial basado en los principios del desarrollo sustentable.</p> <p>Respecto del objetivo “Prevenir el deterioro ambiental”, la modificación al IPT de la comuna de Río Bueno, a través de la incorporación de normativa que permita habilitar espacios con equipamiento necesario para el centro urbano como lo es un hospital, permitirá la ocupación del espacio optimizando usos de suelo compatibles, permitiendo con esto la desaparición de sitios eriazos, que son vistos por la ciudadanía como situaciones de conflicto tanto desde la perspectiva social como ambiental, al transformarse en espacios que se transforman en microbasurales con presencia de vectores.</p> <p>En atención a la línea de acción contenidas en el objetivo, es importante considerar que en el tiempo en el que esta política fue desarrollada, los IPT debían someterse al SEIA, situación que actualmente ha cambiado con la última modificación realizada a la Ley 19.300. Hoy dependiendo de la envergadura de la modificación, los IPT deben someterse a un Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), que en esencia también persigue la introducir la dimensión ambiental en el diseño del</p>



	<p>Línea de acción: Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental desde el diseño de los proyectos y actividades hasta su etapa de ejecución Esta línea de acción se basa en el principio preventivo y persigue generar un cambio en la concepción del tema ambiental, pasando a ser una materia central en la toma de decisiones.</p> <p>Objetivo: Involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental La inclusión del principio participativo implica un desafío para el Estado —en el que recae la responsabilidad última de promover y asegurar un adecuado involucramiento ciudadano—, así como para el resto de los actores sociales que intervienen en las decisiones, ya que constituye un elemento central de la sustentabilidad.</p> <p>Línea de acción: Consolidación de los mecanismos de participación ciudadana de la Ley 19.300 Se hace necesario impulsar sistemas de participación capaces de entregar y recoger la información a tiempo y en todas las direcciones, además de abrir mayores posibilidades de diálogo entre las partes.</p>	<p>instrumento, esto es lograra una planificación de los centros urbanos considerando la dimensión ambiental desde su origen, apuntando a la sustentabilidad de los espacios urbanos. Respecto de la línea de acción “Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental desde el diseño de los proyectos y actividades hasta su etapa de ejecución”, el proceso de EAE permite realzar temas y prioridades ambientales, que emanan tanto de los distintos organismos de la administración del Estado que participan en este proceso, como los expuestos por la ciudadanía; así la toma de decisión respecto de la planificación urbana visibiliza situaciones y preocupaciones ambientales que permiten su consideración en pro de alcanzar espacios urbanos basados en la sustentabilidad social, económica y ambiental.</p> <p>Respecto del objetivo “Involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental”, y su línea de acción “Consolidación de los mecanismos de participación ciudadana de la Ley 19.300”, la última modificación de la Ley de Bases de Medio Ambiente, incluyó un nuevo instrumento de gestión ambiental denominado Evaluación Ambiental Estratégica, el cual a través de su Reglamento establece los procedimientos que involucran a la ciudadanía para su participación, otorgándole un papel relevante que permite no sólo recoger sus apreciaciones, sino también involucrar a la ciudadanía en la incorporación de las distintas variables ambientales territoriales existentes en un espacio urbano.</p>
<p>Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030 (2018)</p>	<p>Instrumento de política pública que establece los principales lineamientos estratégicos y metas nacionales en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad al 2030.</p> <p>Se hace mención a un objetivo estratégico, el cual se relaciona con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.</p>	<p>Esta estrategia incide directamente sobre el objetivo de propiciar la compatibilidad entre usos de suelo, mediante el reconocimiento de las aptitudes territoriales a través de disposiciones normativas que apunten a consolidar las singularidades de los centros urbanos.</p>



	<p>Objetivo Estratégico: <u>Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas del sector público y privado</u></p> <p>Lineamientos Estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción e incorporación del enfoque ecosistémico en instrumentos de política, de regulación, de gestión y de planificación, en sectores públicos y privados que generen o puedan generar impacto en la biodiversidad, incluyendo entre otros, la meta de pérdida neta cero de biodiversidad. - Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad en asentamientos urbanos y periurbanos, e implementación de infraestructura ecológica que la potencie. 	<p>Respecto a la consideración de un enfoque ecosistémico, la planificación urbana debe poner especial atención en hitos o singularidades que estén contenidos en el este espacio, logrando un enfoque que permita tener una mirada amplia del territorio, reconociendo la integración de las ciudades o parte de ellas en una delimitación distinta de la política administrativa, esto es reconociendo espacios o ecosistemas relevantes para mantener procesos ecológicos básicos, que permitan asegurar la sustentabilidad ambiental de los espacios urbanos.</p> <p>La recuperación de la biodiversidad en asentamientos urbanos, debe ser un pilar importante de la planificación, logrando con esto mejorar la calidad de vida de los habitantes de un centro urbano. En el caso particular del espacio destinado al hospital, se han considerado estas variables, no encontrándose singularidades a considerar relevantes para la planificación en atención a elementos para la protección de la biodiversidad.</p>
<p>Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014)</p>	<p>La Política define su centro de atención en las personas y su calidad de vida. No sólo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, como pueden ser las áreas verdes, el transporte público o la contaminación atmosférica, sino también aspectos subjetivos, asociados a la dimensión humana, a valores, creencias y relaciones entre seres humanos. Dicho objetivo de calidad de vida es el eje fundamental de la Política.</p> <p>Uno de los propósitos de esta Política es que busca lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente competitivo.</p> <p>Los ámbitos temáticos que plantea son: integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental e identidad y patrimonio.</p>	<p>Esta Política incide directamente sobre la definición de objetivos ambientales y factores críticos de decisión, dado que propicia el desarrollo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; indicando que los asentamientos humanos deben desarrollarse de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.</p> <p>Respecto del ámbito Integración Social, se debe considerar que a nivel de ciudades se presentan grados de desigualdad urbana y segregación social, representando en sus habitantes inseguridad, falta de acceso a servicios públicos y escasa conectividad. Por lo expuesto anteriormente, abordar la integración social al momento del desarrollo de los procesos de planificación permite hacerse cargo de conceptos de sociedad y sustentabilidad</p>



		<p>de los centros urbanos. En este sentido dotar de equipamientos a distintos sectores de las ciudades permite desarrollar espacios más integrados para sus habitantes. Este es un ámbito relevante en el proceso de modificación del IPT para la comuna de Río Bueno, en atención a que proporcionará la posibilidad no sólo a sus habitantes de contar con un equipamiento de salud, sino también a otros centros urbanos cercanos; logrando con esto dar cumplimiento a los siguientes objetivos: “Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos”, “Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana”, e “Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal”</p>
<p>Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (2017)</p>	<p>El plan está orientado a la implementación efectiva de medidas que se han identificado para adaptarse al cambio climático, para la reducción de la vulnerabilidad del país, contribuyendo, al mismo tiempo, al cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile ante la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Plantea que el desafío del cambio climático involucra a todos los actores de la sociedad en sus escalas de organizaciones administrativas y geográficas. El Plan busca constituirse en el instrumento articulador de una política climática transversal para el país en el corto y mediano plazo, mediante un marco orientador para todos los actores y establecer las bases para la acción de largo plazo. Sus ejes corresponden a: - Adaptación - Mitigación - Medios de Implementación - Gestión del cambio climático a nivel regional y comunal</p>	<p>Incide directamente ya que según lo establecido en el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, debido al contacto directo que tienen los municipios con los habitantes de su comuna, la educación y sensibilización será un aporte fundamental que pueden desarrollar los gobiernos locales. La articulación de las distintas organizaciones en la comuna y en la región, tales como las empresas, las universidades o centros de investigación, las organizaciones ciudadanas y de pueblos originarios es fundamental para aunar los esfuerzos tanto en la adaptación como en la mitigación. En este sentido la gestión a nivel local y el reconocimiento de las aptitudes territoriales permite enfrentar desafíos como la adaptación al cambio climático desde una perspectiva urbana.</p>
<p>Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países</p>	<p>El Convenio establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los</p>	<p>Este instrumento jurídico internacional ratificado en Chile; trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. En atención a la presencia de Comunidades Indígenas cercanas al área</p>



<p>Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (Promulgado en Chile el 2008)</p>	<p>derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Las disposiciones del Convenio indican que los gobiernos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; - Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; - Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. 	<p>de influencia de las modificaciones propuestas a través del presente proceso de modificación al IPT de la comuna de Río Bueno, se hace necesaria la consideración de las opiniones y/o preocupaciones que éstas puedan tener, toda vez que el resultado final de este procedimiento se traduce en una medida administrativa. Es por esto que, se ha considerado durante todo el tiempo de formulación del instrumento establecer un diálogo que permita insumar los fundamentos y bases de la planificación propuesta.</p>
<p>Nueva Agenda urbana, suscrita por Chile el año 2016. Hábitat III. (2017)</p>	<p>Instrumento de la ONU. Los principios centrales de la agenda se orientan a construir ciudades inclusivas, prósperas y resilientes. Los tres principios básicos: no dejar a ninguna ciudad atrás (en su desarrollo), promover las economías urbanas sostenibles e inclusivas, y fomentar la sostenibilidad ambiental. Plantea como compromiso la transformación mediante un cambio de paradigma urbano basado en las dimensiones integradas e indivisibles del desarrollo sostenible: a saber, las dimensiones social, económica y ambiental.</p>	<p>Instrumento de incidencia indirecta. Las modificaciones planteadas en el presente estudio consideran como elemento fundamental el concepto de desarrollo sustentable, toda vez que busca a través de la propuesta de planificación: el resguardo del patrimonio natural – urbano. El establecimiento de espacios que cuenten con normativa para acoger equipamiento del tipo salud permitirá al centro urbano disminuir brechas importantes en la accesibilidad a bienes y servicios necesarios para que los habitantes aumenten el control sobre la toma de sus decisiones y con esto sobre su calidad de vida.</p>
<p>O.D.S., O.D.M., Agenda 2030 Sobre Desarrollo Sostenible (2017)</p>	<p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un esfuerzo de la comunidad internacional, promovido por Naciones Unidas, para crear un conjunto de objetivos de desarrollo común a todos los países del mundo, que tendrían que ser alcanzados para el 2030. A través de este conjunto de objetivos, metas e indicadores, se pretende establecer una agenda de prioridades políticas basadas en la integración de las</p>	<p>Instrumento de incidencia indirecta. De los objetivos que se plantean para alcanzar el propósito de transformar nuestro mundo, las modificaciones propuestas a través del presente estudio se enmarcan en lograr un espacio urbano destinado a equipamiento de salud adecuado para la población; ciudades y asentamientos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, aprovechando</p>



	diferentes dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental.	de una manera eficiente los recursos y reduciendo la existencia de pasivos ambientales como lo son los sitios eriazos que consigo traen generación de microbasurales y/o aumento de vectores.
Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (2014)	La Estrategia articula y propone un conjunto de acciones a cumplir en un horizonte de tiempo de corto (2014), mediano (2018) y largo (2022) plazo; con el objeto de fomentar el crecimiento económico y el desarrollo, garantizando que los ecosistemas continúen proporcionando en el tiempo los servicios de los que el bienestar social depende. Con este objetivo, se debe catalizar la inversión y la innovación, que será la base de un crecimiento sostenido al generar nuevas oportunidades económicas.	Instrumento de incidencia indirecta. Esta Estrategia busca mejorar la calidad de vida y proteger el patrimonio ambiental, basado en el concepto de desarrollo sustentable, a través de buenas prácticas regulatorias e identificando el comportamiento ambiental de las ciudades. En este sentido, las modificaciones propuestas a través del presente estudio consideran como eje fundamental el concepto de desarrollo sustentable para la selección de las opciones de desarrollo, apuntando a una ciudad ambientalmente sólida que mantiene sus características de valor ambiental presentes en el área urbana, logrando establecer espacios con la normativa apropiada para equipamiento de salud, necesario para que los habitantes de la comuna y de comunas aledañas puedan mejorar sus condiciones de habitabilidad, mejorando con esto su calidad de vida y apuntalando con esto el pilar de la sustentabilidad social en el marco de la planificación territorial.
Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 - 2022 (2018)	Este Plan se enmarca en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2012), propone medidas de gestión y acción de carácter integral, a través de lineamientos de adaptación al cambio climático para las distintas ciudades del país. Los factores climáticos a los que se debe dar respuesta consideran el alcance de los eventos extremos, la exposición a nuevas amenazas y cambios irreversibles, la capacidad limitada de infraestructura y servicios urbanos y el agravamiento de las deficiencias actuales. Los factores no climáticos existentes en nuestro país responden a la construcción y localización informal de viviendas, el crecimiento y ocupación de áreas urbanas al margen de la normativa establecida por los IPT, la destrucción o degradación de	Instrumento de incidencia indirecta. El presente estudio y su propuesta urbana de modificación apuntan a contribuir al mejoramiento de los factores no climáticos, como es definir espacios que pudieran mejorar sus condiciones estructurales para permitir su uso en condiciones controladas en base a la normativa propuesta, permitiendo así el establecimiento de equipamiento de salud, aumentando la capacidad de atención tanto a nivel urbano como comunal, e incluso de otras comunas aledañas. La planificación de espacios destinados a este tipo de equipamiento con normativas urbanas claras y específicas, logrará mantener el espacio en condiciones óptimas para su utilización,



	ecosistemas y el aumento constante en la demanda de energía y agua.	evitando degradaciones y o deterioro del espacio urbano.
Política Energética de Chile – Energía 2050	<p>Esta Política propone una visión para el sector energético, en función de un enfoque sistémico, según el cual el objetivo principal es lograr y mantener la confiabilidad de todos los sistemas energéticos, al mismo tiempo que se cumple con criterios de sostenibilidad e inclusión y, se contribuye a la competitividad de la economía del país.</p> <p>Para alcanzar esta visión al 2050, la Política Energética se sustenta en 4 pilares: Seguridad y Calidad de Suministro, Energía como Motor de Desarrollo, Compatibilidad con el Medio Ambiente y Eficiencia y Educación Energética.</p> <p>Plantea como una de sus metas que los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regionales y comunales sean coherentes con los lineamientos de la política energética</p>	<p>Los lineamientos que tienen incidencia indirecta sobre la formulación de las propuestas de urbanización que contempla el presente estudio, corresponde a integrar en la planificación del territorio urbano los requerimientos necesarios para implementar sistemas de transporte y edificaciones eficientes y menos contaminantes; y a reducir las distancias y el número de viajes para mayor eficiencia del sistema de transporte.</p> <p>La modificación al plan regulador comunal de Río Bueno, considera un mejoramiento vial en atención a las posibilidades existentes en el área de estudio, logrando mejorar tiempos de desplazamiento y presentando alternativas de conectividad, en pro de que los ciudadanos puedan hacer uso del equipamiento de salud que es motivo de la presente modificación.</p>
Instrumentos de Escala Regional		
Plan Regional para la Reducción de Riesgo de Desastre en la Región de los Ríos (2018)	Este instrumento tiene por objetivo identificar el conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) en la región, en coherencia con el marco nacional e internacional en Gestión del Riesgo de Desastres, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación.	<p>Instrumento de incidencia indirecta.</p> <p>El Plan para la RRD establece lineamientos para prevenir y reaccionar ante cualquier emergencia natural; en este contexto y considerando que los Instrumentos de Planificación Territorial establecen área de restricción al desarrollo urbano, a través de la definición de áreas de riesgo, las definiciones urbanas permitirán reducir daños a infraestructura, equipamientos y viviendas.</p> <p>Para el caso de estudio se han descartado dentro del área de estudio la presencia de riesgos que pudieran condicionar la instalación de equipamiento de tipo salud, en atención a las condiciones físicas presentes en el territorio.</p>
Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad - Región de Los Ríos (2010)	<p>Tiene por objetivo establecer un marco estratégico que entregue las directrices que orientarán a la Región para la planificación de la gestión de proyectos orientado por líneas estratégicas, con el fin último de compatibilizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de la Región.</p> <p>Esta Estrategia plantea medidas que</p>	Incide directamente sobre el objetivo de propiciar la compatibilidad entre usos de suelo, mediante el reconocimiento de las aptitudes territoriales a través de disposiciones normativas que apunten a consolidar las singularidades de los centros urbanos.



	<p>permitirán disminuir las amenazas sobre la biodiversidad y a la vez un aprovechamiento sustentable de los recursos por parte de comunidades humanas actuales y futuras.</p>	<p>La estrategia planeta como uno de sus lineamientos el fortalecimiento de los procesos regionales de planificación y ordenamiento territorial, que busca entre otros objetivos promover actividades de coordinación y planificación para optimizar el uso del territorio, con fines de conservación y desarrollo. En este sentido y teniendo en cuenta que la planificación urbana debe poner especial atención en hitos o singularidades que estén contenidos en el este espacio, logrando un enfoque que permita tener una mirada amplia del territorio, es importante mencionar que si bien estos aspectos han estado a la vista desde los orígenes de la presente modificación no se han reconocido estas condiciones dentro del área de estudio; sin embargo el reconocimiento de las variables existentes a nivel territorial permite asegurar que con la normativa propuesta no existirán deterioros ambientales a nivel urbano, sino más bien incorporación de espacios que se transforman por su no uso en sitios destinados a la generación de microbasurales clandestinos, y con esto el aumento de la presencia de vectores a nivel urbano, aumentando con esto la sustentabilidad ambiental de los espacios urbanos y la calidad de vida de los habitantes.</p>
<p>Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos 2009 - 2019</p>	<p>La Estrategia Regional de Desarrollo es un instrumento de acción para un Gobierno Regional y para todos aquellos que toman decisiones que afectan, de una manera u otra, a los asuntos colectivos o de interés general, esta estrategia es el instrumento de planificación que dotará a la institucionalidad regional de un proyecto de desarrollo integral e integrado hasta el año 2019.</p> <p>Establece entre otros los siguientes lineamientos:</p> <p>Lineamiento estratégico: "Inclusión Social y Calidad de Vida: Educación, Salud y Protección Social". Busca impulsar e instalar en forma creciente un proceso inclusivo</p>	<p>Instrumento de incidencia indirecta. Esta estrategia regional, plantea entre sus lineamientos estratégicos la posibilidad de mejorar aspectos como es el tema de salud, otorgándole un valor importante y asociándolo al concepto de calidad de vida de los habitantes, en este sentido la habilitación de espacios urbanos que permitan dar cabida a equipamientos para la prestación de este tipo de servicios, permitirá dotar a Río Bueno y otras comuna aledañas, logrando una integración a nivel de espacio territorial y otorgando igualdad de oportunidades a sus habitantes.</p> <p>Desde otro punto de vista, el análisis de las variables físicas del territorio, como</p>



	<p>basado en el mejoramiento sustantivo de la educación, salud y seguridad pública. De esta manera, promoverá una mayor integración, participación, cohesión, protección social e igualdad de oportunidades, en la cual mujeres y hombres podrán acceder a mayores recursos que les permita una mejor calidad de vida.</p> <p>Objetivo estratégico: asegurar, fortalecer y modernizar la provisión y la calidad de las prestaciones de salud de mujeres y hombres, con el propósito de contribuir a su desarrollo personal y social, reconociendo la existencia de diferencias y necesidades especiales relacionadas al género, condición étnica, grupo étnico y adaptándose a las características territoriales, epidemiológicas y demográficas de la población.</p> <p>Lineamiento Estratégico: “Desarrollo territorial integrado y sustentable”. Busca que tanto los sectores rurales como los centros urbanos se potenciarán equilibradamente en el territorio, contando con una mayor dotación de infraestructura, servicios y programas que los harán más funcionales para la población y el desarrollo local, fortaleciendo así las actividades tanto productivas como de identidad regional.</p> <p>Objetivo Estratégico: Articular y generar instrumentos de planificación y gestión territorial para inducir el adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y orientar las inversiones públicas y privadas.</p>	<p>eje importante de la planificación, permite apuntar al objetivo de la sustentabilidad de los espacios urbanos, logrando un uso equilibrado a través de la normativa propuesta permitiendo espacios funcionales a través de conectividad y usos permitidos, para el desarrollo local; contribuyendo y promoviendo el bienestar de la ciudadanía.</p>
Instrumentos de Escala Comunal		
<p>PLADECO Río Bueno 2014 - 2017</p>	<p>El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es el principal instrumento de Planificación y gestión establecido en la LOCM N° 18.695, con el que cuenta la organización municipal en nuestro país.</p> <p>Este instrumento de gestión es el rector del desarrollo en la comuna, y contempla acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.</p> <p>Su objetivo general plantea apoyar la generación de instrumentos de planificación comunal (PLADECO) para orientar la</p>	<p>Instrumento de incidencia directa. Los ámbitos de acciones mencionados son coherentes con el objetivo de la actualización del plan Regulador Comunal de Río bueno, en atención a dotar al espacio urbano de equipamiento de tipo salud, logrando un desarrollo territorial basado en normativa que permitan proveer a la población de un hospital, entregando con esto un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes.</p>



	<p>adecuada toma de decisiones en el Municipio con vista al desarrollo del territorio.</p> <p>Respecto del ámbito desarrollo sociocultural, se plantea el lineamiento de consolidar una red de salud comunal articulada territorial e institucionalmente, multicultural y con amplia capacidad resolutive.</p> <p>En el ámbito de desarrollo territorial se plantea el lineamiento que busca avanzar en el ordenamiento del territorio generando un soporte de infraestructura comunal que permita proveer de bienes públicos a toda la población.</p>	<p>Los ámbitos estratégicos planteados se sustentan en las discusiones que emanan de la participación ciudadana, entre otros actores, por lo que cobra realce que la presente modificación apunte a cubrir necesidades básicas poblacionales como lo es la prestación de servicios de salud, tanto para la comuna como para comunas aledañas, y a lograr un desarrollo territorial que sustente el uso del territorio dotado de equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</p>
--	--	---

IV. OBJETIVOS AMBIENTALES

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente establece que, en la etapa de diseño, el organismo proponente del plan deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos. Según el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como objetivo ambiental: “las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica”.

Los principios generados e insertos dentro de los criterios de desarrollo sustentable, son la base para la construcción de los objetivos ambientales, los cuales concretan su acción en la propuesta de zonificación, basado en la incorporación de elementos ambientales para la sustentabilidad, como carácter del Plan.

El objetivo planteado para el presente estudio, corresponde a:

Tabla 3 Objetivo Ambiental

Objetivo Ambiental	Descripción
<p>Promover el desarrollo urbano sostenible en la comuna de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.</p>	<p>Este objetivo ambiental permite la utilización del espacio a través de habilitación de uso de suelo para de equipamiento de salud.</p> <p>Al materializarse dicha iniciativa los problemas ambientales identificados y priorizados por la ciudadanía, vinculados al deterioro de espacios urbanos (presencia de micro basurales, mal manejo de aguas lluvias e inadecuada utilización del suelo), dejan de ser relevante</p>



	toda vez que el espacio en el cual se existían no presentara la condiciones para su desarrollo. El objetivo busca propiciar usos de suelo que potencien las características del territorio y su uso sustentable.
--	--

V. LA IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, establece que, en la etapa de diseño, el organismo proponente del plan, deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos.

Según el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como criterio de desarrollo sustentable¹: “Aquel que, en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definido por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado”.

Los criterios de desarrollo sustentable considerados permitirán la elección de la opción de desarrollo a través de la cual será posible alcanzar los objetivos específicos deseados por este instrumento de ordenamiento territorial. De esta forma, representa un elemento que permitirá tomar la decisión más apropiada al momento de evaluar las opciones de desarrollo, considerado un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el Plan.

Por tanto, es preciso recordar el objetivo de la modificación del PRC, el cual es: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

Cabe recordar que, los Factores Críticos de Decisión, son determinados por medio de la fijación de prioridades con una interpretación técnica, pero sobre todo con los diálogos con los sectores relevantes, con el fin de considerar múltiples puntos de vista y temas de mayor interés. A razón de ello, es que estos fueron definidos en acuerdo y discusión con la ciudadanía y los órganos de Administración del Estado según las instancias participativas que se detallan en capítulos posteriores del presente documento.

En el siguiente cuadro, se detalla el Criterio de Desarrollo Sustentable considerado en el presente estudio:

Tabla 4 Criterios de Desarrollo Sustentable

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción y Relación con el concepto de sustentabilidad	Objetivo
-------------------------------------	---	----------

1: **Artículo 4° letra c)** del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 4 de noviembre de 2015, mediante **Decreto N° 32**.



<p>Habilitación de uso de suelo urbano actual para la construcción de equipamiento de salud.</p>	<p>Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno.</p> <p>Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.</p>	<p>Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública.</p> <p>Promover la integración social.</p>
--	---	---

VI. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS PARA LA DECISIÓN

Los Factores Críticos de Decisión (FCD) son elementos integrados que resultan clave para la evaluación, dado que son considerados elementos de éxito y foco central de cuestiones estratégicas de temáticas ambientales y de sustentabilidad. En el presente proceso se han identificado los siguientes FCD:

6.1. Factor Crítico de Decisión:

Tabla 5 Factor Crítico de Decisión

Factor Crítico de Decisión	Compatibilización de usos de suelo para incorporación de equipamiento salud.	
Descripción	<p>Este factor se focaliza en generar la compatibilidad de uso de suelo para el emplazamiento de equipamiento de salud, enfatizando elementos primordiales para el desarrollo sustentable de áreas urbanas y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>De esta forma las características naturales, la demanda social y la compatibilidad de uso, se abordan desde el reconocimiento de las transformaciones de los sectores urbanos, dotando de equipamientos emplazados en un sector que no presenta ocupación actual, propiciando la disminución de sitios erizos y pasivos ambientales dentro del área urbana de Río Bueno.</p>	
Criterio	Descriptor	Indicador



Compatibilidad de uso de suelo	Reconocimiento de superficies grabadas con uso equipamiento del tipo salud.	Superficie destinada a equipamiento del tipo salud.
	Compatibilidad de usos de suelo, entre el área de estudio y las zonas aledañas.	N° de oposiciones presentada ante el consejo municipal al momento de la tramitación de aprobación de la propuesta.

VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), se basa en el análisis situacional y de tendencias, permitiendo examinar el contexto de los FCD y propensiones en la dimensión ambiental. El diagnóstico abarca los temas clave y sus interrelaciones, que explican el estado actual de las problemáticas ambientales relevantes al contexto local que enfrenta el IPT, y el modo en que el IPT incorpora estas consideraciones ambientales con el objeto de encontrar opciones ambientales y de sustentabilidad viables para alcanzar los objetivos estratégicos que la opción de desarrollo puede generar en el territorio. De acuerdo a la definición anterior, el Diagnóstico Ambiental Estratégico fue abordado mediante la revisión de antecedentes secundarios obtenidos en el estudio y además se realizaron reuniones de trabajo con organizaciones ciudadanas, con la finalidad de tener un contraste de los antecedentes recopilados con el conocimiento in situ del territorio.

7.1. Descripción y explicación analítica y prospectiva del sistema territorial

7.1.1. Contexto General

La comuna de Río Bueno limita al norte con las comunas de La Unión y Lago Ranco de la Región de Los Ríos, y al sur con las comunas de San Pablo y Puyehue de la Región de Los Lagos. Su único centro urbano corresponde a la ciudad de Río Bueno. La comuna se extiende por una superficie de 2.211,7 km², que representa un 27% de la superficie de la provincia de Ranco y un 12% de la superficie regional. Al año 2017, según datos del Censo 2017, la comuna cuenta con una población de 31.372 habitantes, equivalente al 8% de la población regional. Entre 2002 y 2017, la población comunal total decreció en un - 3,8%, aunque la población urbana creció en un 13,9%, mientras que la rural disminuyó en un - 19%.

En el contexto histórico-territorial la ciudad cuenta con su primer municipio en 1894, inicialmente era un lugar situado al sur del Río Bueno, originariamente habitado por los Huilliche, en 1655 ocurrió la batalla de Río Bueno, conocida como el desastre del Río Bueno, entre 1750 y 1820 en este sector, distintos linajes de caciques ejercieron gran influencia. En 1774 se desarrolla una expedición al territorio que tenía variados intereses, a saber: 1) El rey quería verificar que no hubiese una ciudad de holandeses ni ingleses, enemigos del imperio español. (Intereses de la corona española). 2) El gobernador de Chile deseaba abrir un paso por tierra de Valdivia a Chiloé (conocido posteriormente como Camino Real). 3) Los vecinos de Valdivia necesitaban estas ricas tierras agrícolas para su ganado. 4) Los misioneros religiosos franciscanos deseaban fundar una misión en la zona, es así



como se funda a principios de 1778 la Misión "San Pablo Apóstol" de Río Bueno. El 23 de septiembre de 1792 se produce el alzamiento Huilliche de Río Bueno, con lo que se queman la misión, el fuerte y varias haciendas. La misión fue repuesta en el año 1793, fecha que coincide con la reconstrucción del fuerte español con el nombre de "San José de Alcudia", ya hacia 1812 y 1820 es posible observar en los libros de matrimonios de la misión, los casamientos de los soldados del fuerte con las indias del lugar, dando origen a un temprano mestizaje y por cierto a la población hispano-mestiza que se aglutinó alrededor del fuerte y dieron origen a la villa de Río Bueno, de lento y sostenido crecimiento hasta 1840. El año 1827 se procede a la creación de la provincia de Valdivia y Río Bueno alcanza la categoría de subdelegación, dependiente del departamento de la Unión. Por el año 1840 extraoficialmente se denomina: villa, así lo atestigua la documentación oficial que crea la escuela de Río Bueno en 1842. Así en 1846 se produjo el primer intento de colonización alemana, con el arribo de casi una decena de colonos. El primer cementerio de Río Bueno se levantó en los terrenos que actualmente ocupa el hospital.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Dicho Plan Regulador, requiere una actualización, por lo cual el Municipio ha estado realizando los estudios para ello. Actualmente dicho estudio no ha dado cumplimiento a los requisitos para ser aprobado y puesto en vigencia.

Por otra parte, el crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, tanto la ubicación de nuevas viviendas, como el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es un nuevo hospital para la ciudad, ya que el actual no cuenta con las dimensiones ni calidad mínima para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de la comuna de Río Bueno, como también de la comuna de Lago Ranco, con quien funcionan en red.

En este contexto la comuna cuenta con el siguiente número de establecimientos de salud:

Tabla 6 Establecimiento de Salud – Comuna de Río Bueno

Establecimiento/estrategia	Comuna
Centro de Salud	2
Consultorio General Rural	1
Establecimiento Baja Complejidad	1
Laboratorio Clínico o Dental	1
Posta de Salud Rural	7
Servicio de Atención Primaria de Urgencia	1
Total	13

Fuente: Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), MINSAL.

Es así que la Población inscrita y validada para financiamiento de la atención primaria de salud en establecimientos municipales, corresponde a 29.357 personas, según da cuenta el Boletín Estadístico 2016 – 2017 FONASA.



Por lo anterior, es importante destacar que de acuerdo al Ministerio de Desarrollo Social (Encuesta Casen 2015), la estimación de población en situación de pobreza multidimensional es de 24,3%. Esto significa que, 7.608 personas en esta comuna se encuentran en situación de pobreza al presentar carencias en por lo menos una de las siguientes dimensiones del bienestar: educación, salud, trabajo y seguridad social, y vivienda. De acuerdo con estos datos, la pobreza multidimensional en la comuna es 1,6 puntos porcentuales más alto que el indicado para la región. El indicador de pobreza por ingreso es 17,1% para la comuna, esto es, 5,4 puntos porcentuales sobre la presentada por el país, mientras que, respecto de la región, presenta 0,4 puntos porcentuales sobre el registrado por ésta.



7.1.2. Visión Prospectiva

En el marco del Plan de Inversiones en Salud 2018- 2022 el Gobierno priorizó la construcción de una Hospital para la comuna de Río Bueno, asegurando **fortalecer la Red de Salud y generar un cambio oportuno** y concreto a las múltiples necesidades de la población, a través de la construcción, reposición, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura sanitaria.

En este contexto y en vista del crecimiento de la ciudad y las exigencias relacionadas con la necesidad de infraestructura y servicios urbanos es prioritario avanzar en modificaciones que responda a las necesidades de la ciudad y sus habitantes, es así como existen una serie de proyectos de inversión de acuerdo al presupuesto del año 2019 para la comuna, que reflejan la necesidad de mejorar los equipamientos básicos, medidas de gestión de tránsito e inversión del espacio público vinculados al área de estudio.

Los proyectos identificados son para el año 2019 son los siguientes:

Tabla 7 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)

Año	Institución Pública Responsable	Nombre De La Acción	Sector	Producto A Generar	Código	Descripción	Estado	Total Beneficiarios Directos	Implicancia En El Sector
2019	Gobierno Regional	Reposición Hospital De Río Bueno	Salud	27.835 M2	30428384	La etapa permitirá la contratación de consultoría para el desarrollo del diseño arquitectónico y la elaboración de los proyectos de especialidades del nuevo edificio donde operará el hospital de río bueno.	Aprobada	93.938	Corresponden a una medida que asegura, fortalecer y modernizar la provisión y calidad de las prestaciones de salud para la comuna. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en temas de salud y bienestar de la población prioritario a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición calle comercio Río Bueno	Transporte	1120.0 metros lineales	30156826	Se consulta la reposición del pavimento de calle comercio en el tramo comprendido entre patricio lynch y Beauchef aportando de esta manera una reposición de 1320 ml. además de la reposición de veredas, instalación de mobiliario urbano, implementación de iluminación peatonal y señalética de tránsito.	aprobada	32.627	Corresponden a una medida de gestión de tránsito que permite mejorar el flujo y evitar atochamientos y problemas de congestión vehicular en el sector. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en el tema de congestión considerado



*Informe Ambiental
Evaluación Ambiental Estratégica
Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno*

									relevante a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición Calle Pedro Lagos, Comuna De Río Bueno	Transporte	1100.0 metros lineales	30157272	Se consulta la reposición del pavimento de calle Pedro Lagos en el tramo comprendido entre patricio Lynch y Beauchef aportando de esta manera una reposición de 1320 ml. además de la reposición de veredas, instalación de mobiliario urbano, implementación de iluminación peatonal y señalética de tránsito.	aprobada	32.627	Corresponden a una medida de gestión de tránsito que permite mejorar el flujo y evitar atochamientos y problemas de congestión vehicular en el sector. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en el tema de congestión considerado relevante a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición Gimnasio Liceo Vicente Perez Rosales, Río Bueno	Educación, Cultura Y Patrimonio	1127. m2	30409030	Se considera contratar los proyectos de arquitectura, estructura, agua potable, iluminación, alcantarillado, aguas lluvias, gas, climatización, mitigación vial y ventilación .además de estudios complementarios tales como mecánica de suelos, topografía, sondaje, eficiencia energética.	aprobada	338	Estas iniciativas corresponden a medidas de gestión municipal priorizadas en el PLADECO, y vinculadas de manera indirecta con el IPT.
2019	Gobierno Regional	Reposición Primera Cía. De Bomberos De Crucero, Río Bueno	Seguridad Publica	520 m2	30109893	Esta etapa consiste en la ejecución del proyecto de reposición del cuartel de bomberos en la localidad de crucero, cuyo diseño se realizó cumpliendo la normativa de arquitectura, cálculo estructural y el desarrollo de las especialidades de ingeniera tales como agua potable, electricidad, calefacción.	aprobada	4.948	Estas iniciativas corresponden a medidas de gestión municipal priorizadas en el PLADECO, y vinculadas de manera indirecta con el IPT

(Fuente de información PROPIR 2019)



En base al ARI 2019 para el año 2020 se tienen consideradas las siguientes obras que potencian y se asocian al fortalecimiento de la red de salud con la que contará la comuna y sus alrededores, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tabla 8 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)

Código	Nombre de la Iniciativa	Etapa	Sector	Ministerio	Fecha Inicio	Fecha Término	Fuente de Financiamiento	Costo Total	Estrategia Regional de Desarrollo (Relación Ppal)
30359073 (BIP)	REPOSICION TERMINAL DE BUSES URBANO Y RURAL DE RÍO BUENO	Diseño	TRANSPORTE	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	01/12/2020	30/06/2021	Fndr	54.552.000	Asegurar la conectividad regional para transporte de bienes y personas.
40004928 (BIP)	CONSTRUCCION CENTRO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACIÓN	Ejecución	SALUD	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	01/12/2020	31/12/2021	Fndr	2.600.000.000	Asegurar, fortalecer y modernizar la provisión y calidad de las prestaciones de salud.
30080601 (BIP)	REPOSICIÓN PAV. RUTA T-85 S:RÍO BUENO-CAYURRUCA	Ejecución	TRANSPORTE	Ministerio de Obras Públicas	01/01/2020	30/12/2021	Sectorial Obras Publicas	20.826.303.000	Asegurar la conectividad regional para transporte de bienes y personas.

(Fuente de información ARI 2020)

Por lo demás, los proyectos señalados con anterioridad permiten evidenciar las iniciativas de inversión en el área que contribuyen a su configuración y adecuado funcionamiento.

Los elementos destacados en relación a los proyectos expuestos corresponden a: conectividad y equipamiento. Lo cual se relaciona con la visión de perspectivas de desarrollo que se pretende alcanzar en el área de estudio y en concordancia con una planificación urbana sostenible en el tiempo considerando las tendencias demográficas, las demandas sociales y económicas, los aspectos ambientales y los consensos ciudadanos que se manifiestan en los sectores en estudio.



7.2. Síntesis diagnóstico ambiental estratégico

El Diagnóstico Ambiental Estratégico se realiza en base a un análisis de causalidad de cada uno de los factores críticos de decisión (FCD) o temas claves, los cuales fueron identificados a partir del reconocimiento del territorio, la participación de organismos de la administración de estado y un proceso de participación ciudadana.

El sitio en estudio se ubica en calle Ejército Libertador N° 2450, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos. Al terreno se puede acceder únicamente por calle Ejército Libertador.

El terreno tiene los siguientes límites:

- Al norte limita con calle Ejército Libertador.
- Al sur limita con terreno eriazo de similares características al estudiado.
- Al poniente limita con casas de un nivel.
- Al oriente limita con terreno eriazo.

Las coordenadas UTM del terreno, referidas al Datum WGS 84 – Huso 18, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 9 Coordenadas de referencia asociadas al predio en estudio

Este	Norte
675.165,60	5.532.742,07

El terreno tiene una superficie aproximada de 30.300 m². La mayor parte de esta superficie está cubierta por una capa vegetal y suelo Alofánico tipo Trumao. El sitio presenta una topografía regular con variaciones en el nivel de aproximadamente de 1 m. Se observan algunos canales que conducen aguas lluvias, y que en zonas de mal drenaje acumulan gran cantidad de agua superficial. Sin embargo, según lo señalado anteriormente y considerando el estudio de Mecánica de Suelos realizado en noviembre de 2017, no existe un área de riesgo de inundación en el sitio, sin embargo es prioritario regularizar el sistema de evacuación de aguas lluvias asociados a las Villa Alejandro Magnet o realizar un nuevo trazado que dé solución definitiva a la situación actual.

En base a las características intrínsecas del terreno, napa freática, granulometría, entre otras, se considera necesario para el desarrollo del proyecto de equipamiento de salud, en todas sus etapas (diseño, ejecución y obras de mitigación), considerar el estudio “Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos” (elaborado por Lucy Magaña Ingeniería Ltda., noviembre de 2017).

En la superficie de dicho predio, el Plan Regulador vigente señala dos zonas, Z-4 y Z-9. La primera permite el uso de suelo de equipamiento de salud, y la segunda no, aun cuando permite otro tipo de equipamiento.

Las siguientes figuras dan cuenta de las condiciones normativas actuales del terreno.

Imagen 5 Sitio de estudio y Zonificación PRC.

Sitio de estudio

Sitio de estudio en PRC Vigente.



Ahora bien, si consideramos el escenario actual asociado a resolver la necesidad de equipamiento de salud, es prioritario reordenar aspectos de zonificación del área urbana en un sector específico de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, considerando, además: aumentar las alturas máximas edificables y realizar ajustes de vialidad.

Tendencia

Un dato relevante respecto a la problemática, principalmente si la asociamos a insuficientes espacios para infraestructura de salud, de acuerdo a la realidad del territorio, su demografía, características epidemiológicas, las condiciones de desarrollo intersectorial, que afectan los aspectos descriptivo de la demanda, así como las condiciones actuales del hospital desde el punto de vista estructural y de recursos humanos, la alternativa para dar una respuesta adecuada a los requerimientos de los usuarios, será la reposición del hospital de Río Bueno, con progresión a hospital de mediana complejidad, contemplando atención cerrada, abierta y de urgencia, con fuerte desarrollo del área médica y de salud mental, así como desarrollo quirúrgico para dar respuesta a las patologías más prevalentes y con largo tiempo de espera para los usuarios. Este Hospital se coordinará y articulará con el hospital de La Unión, con el fin de asegurar la provisión de servicios de forma efectiva y oportuna a las necesidades de la población de las comunas de Río Bueno, Lago Ranco y Paillaco, así como también de ciertas prestaciones para la comunas de La Unión, Futrono y el resto de la Región de Los Ríos.

De acuerdo a las proyecciones de población realizadas para el año 2039, podría existir una población que alcanzaría a los 29.957 habitantes. Ante tal situación, si no existen obras asociadas al equipamiento de salud se generar un deterioro de las condiciones de habitabilidad de la población y un desmedro en su calidad de vida.

Para solucionar este déficit, se adquirió un predio de tamaño y condiciones aptas para desarrollar un proyecto Reposición del Hospital. Lo anterior favorece el principio de sustentabilidad dado que



no se produce un conflicto de uso de suelo, y se trabaja en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la población de Río Bueno y sus alrededores, toda vez que se garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.

7.3. Descripción de los problemas ambientales existentes

A continuación, se exponen las problemáticas ambientales identificadas en el territorio. Es importante mencionar que en este Diagnóstico no se expone el diagnóstico físico del territorio, ya que se comprende que el detalle de este corresponde a la elaboración del Plan y se encuentra como un componente de los antecedentes del mismo.

Con la revisión de antecedentes en el sector en estudio, se identificaron las siguientes problemáticas ambientales:

Presencia Microbasurales: En la ciudad existen microbasurales asociado al sitio en estudio. Estos representan focos de insalubridad para la población debido a la presencia de material en descomposición y a las basuras y desperdicios que se encuentran en ellos. Esta problemática ambiental es registrada por la población asistente a los procesos de participación ciudadana.

En este contexto, el Municipio a través del Departamento de Aseo tiene por objetivo procurar la limpieza de los espacios públicos con una adecuada, recolección de residuos sólidos domiciliarios, residuos verdes, cachureos, chatarra y escombros, barrido y aseo de calles y operativos especiales de eliminación de micro basurales, aseo de ferias libres. El servicio de recolección y transporte de la comuna es Mixto. Tiene un sistema de recolección semi mecanizada y una modalidad de recolección puerta a puerta. Respecto de la frecuencia de recolección, ésta es de 3 veces por semana en zona urbana y 1 vez por mes en zona rural. La cobertura de recolección declarada es de 50% en zona urbana y 50% en zona rural, el municipio dispone sus residuos en el Vertedero Cachillahue.

Mal manejo de aguas lluvias: El desarrollo urbano altera la hidrología de las cuencas donde se emplaza. En particular, se disminuye la capacidad de desagüe de la red de drenaje de aguas pluviales, se incrementan los caudales extremos y el volumen de escorrentía. Este fenómeno es percibido por la ciudadanía en sectores alejados al área de estudio. Sin embargo, si bien esta situación obedece a la morfología del lugar, es incrementada en muchos casos a causa de los desechos sólidos que se acumulan en el interior y en los bordes del drenaje impidiendo que el agua fluya con normalidad, desbordándose por las calles y arrastrando material sedimentado, quedando acumulados en los canales de las aceras y en las calles del sector, generando problemas de insalubridad. Es así que el mal manejo de aguas lluvias se presenta en las partes bajas y/o planas de la comuna, asociadas a una infraestructura antigua de recolección de aguas, no respondiendo a la situación actual (Las principales zonas afectadas en la comuna por anegamientos son las calles de: Camilo Henríquez / Esmeralda. Las Heras / Pedro Lagos. Arturo Prat / 18 de Septiembre. Miraflores / Fernando Rhor 18 de septiembre / Balmaceda. Victoria / Esmeralda). En este aspecto la Dirección de Obras Hidráulicas licitara durante el año 2019 el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias en las comunas de La Unión y Río Bueno, estudio que permitirá establecer el estado actual de las ciudades, identificando los sectores de inundación, la red existente de colectores y canales,



así como también las zonas de riesgo alrededor de los cauces, para posteriormente proponer alternativas de solución.

Inadecuada utilización de suelo: Una de las causas de este problema es la evolución espontánea y sin planificación, que muchas veces las ciudades experimentan; las cuales en la mayoría de las situaciones se traducen en mezclas de uso y actividades incompatibles, disfuncionales o de relación incoherente, presentando unidades territoriales con falta de estructura. Por lo anterior es posible identificar espacios urbanos subutilizados que permitan abordar y dar solución a las demandas para el equipamiento de tipo salud para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

7.4. Identificación de Actores Claves del Territorio

Como parte del proceso de participación llevado a cabo a lo largo de la elaboración del Plan se identifican a continuación actores claves que participaron de estas instancias. Estos se pueden agrupar en 3 grupos, a saber:

Ciudadanía: Este grupo contempla a ciudadanos de Río Bueno, incluyendo a vecinos que participan como personas naturales o como parte de una organización territorial (juntas de vecinos, club de adulto mayor, comunidades indígenas, ente otros).

Administración local - Municipio: Contempla a los departamentos municipales y sus representantes, quienes aportan desde el punto de vista de la administración y la visión territorial actual y pasada del territorio. Entre los participantes se encuentran: Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Departamento de Aseo y Ornato.

Institucional / Organismos de la Administración del Estado: En este grupo se concentran aquellos participantes de las mesas intersectoriales contempladas en el proceso de EAE. El objetivo de la convocatoria y participación de estos actores es reconocer y construir junto a ellos el Plan, contemplando su retroalimentación a lo largo del proceso.

Estos tres actores claves han sido convocados a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento y su respectivo proceso de EAE, con la finalidad de obtener sus conocimientos a nivel local y sectorial. Las opiniones y observaciones realizadas a lo largo del proceso han sido incorporadas tanto en las etapas de diagnóstico, anteproyecto y formulación del informe ambiental.

7.5 Identificación de los potenciales conflictos socio-ambientales

Sitios eriazos: En el marco del contexto local se identifica como posible conflicto socio-ambiental la presencia de sitios eriazos abandonados dentro del área urbana consolidada, debido a las posibles externalidades negativas asociadas. Específicamente, problemas sociales de seguridad ciudadana y problemas medioambientales, los que a no cumplir con lo establecido en las ordenanzas municipales y no ser fiscalizado su cumplimiento corren el riesgo de transformarse focos de micro basurales, conllevando la generación de malos olores, refugio para delincuentes, desarrollo de plagas de roedores entre otros.



VIII. LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO

Las Opciones de Desarrollo son los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales y de sustentabilidad en el marco de los propósitos del proceso de decisión (MMA, 2015:47). En este sentido, la viabilidad de la zonificación propuesta para los sectores en estudio, deben propender a mantener la coherencia con los Objetivos Ambientales. En este contexto es importante destacar que las Opciones de Desarrollo deben ser realistas, limitadas y razonables.

Respecto del sector de estudio se presenta la situación actual o vigente, con la finalidad de facilitar y comprender las opciones de desarrollo propuestas.

Sitio de estudio.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

El crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos asociados a equipamiento de salud. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, que no cuenta con las dimensiones ni calidad mínimas para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de Río Bueno, como de La Unión, con quien funcionan en red.

Es por ello que para dar solución a esta necesidad se propone la modificar la normativa de uso en el sitio, permitiendo la construcción de equipamiento de salud en este. Por lo anterior, se presentan a continuación 3 opciones de desarrollo en concordancia con los objetivos ambientales y de planificación, el criterio de desarrollo sustentable y el factor crítico de decisión.

Opción de Desarrollo 1:

Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.

Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al futuro hospital asegurando la conectividad y acceso en forma expedita.

Opción de Desarrollo 2:

Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.

En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.



Opción de Desarrollo 3:

Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.

Se aumenta la altura máxima de edificación, el coeficiente de ocupación de suelo y constructibilidad. Esta alternativa, al igual que la opción 1, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros.

8.2. Evaluación de Opciones de Desarrollo

En el presente apartado, se evaluarán las Opciones de Desarrollo planteadas para los sectores a modificar en el PRC, en función del riesgo y oportunidad que presentan, con el fin de reconocer y establecer posibles Efectos Ambientales.

Según la letra f) del artículo 4 del Decreto N°32/2015 del MMA, los efectos ambientales corresponden a “implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las Opciones de Desarrollo planteadas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”.

La primera parte, incorpora una “Matriz de evaluación de Riesgos y Oportunidades” para cada una de las Opciones de Desarrollo en función de los Factores Críticos de Decisión. En tanto, en la segunda parte, se plantean dos evaluaciones para cada Opción de Desarrollo; “Matriz de coherencia entre los Objetivos Ambientales” y, “Matriz de coherencia Criterios de Desarrollo Sustentable.”

En ambos casos, la Matriz de coherencia, se evalúa según escala de color incluyendo su correspondiente justificación, a saber:

Tabla 10 Nivel de Compatibilidad

Nivel de Compatibilidad	Color
Compatible	Verde
Compatibilidad Intermedia	Amarillo
Incompatible	Rojo

8.2.1. Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo

A continuación, se evalúan los riesgos y oportunidades de las Opciones de Desarrollo en función de los Factores Críticos de Desarrollo.

8.2.1.1. Sitio de Estudio

Tabla 11 Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo

Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.
--



Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.		
FCD	Riesgos	Oportunidades
Compatibilización de usos de suelo para incorporación de equipamiento salud.	Genera aumento en el flujo vehicular. Modificación del paisaje urbano del sector por la intrusión visual de la materialización de edificaciones.	Genera la normativa para incorporar equipamiento de salud con el fin de atender la demanda de la ciudad y comuna de Río Bueno. Además permitiría la incorporación de una segunda vía de acceso al futuro hospital.
Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.		
FCD	Riesgos	Oportunidades
Compatibilización de usos de suelo para incorporación de equipamiento salud.	Genera una sobrecarga en el flujo vehicular sobre la vía Ejército Libertador, ya que solo se considera ésta como vía de acceso. Modificación del paisaje urbano del sector por la intrusión visual de la materialización de edificaciones.	Genera la normativa para incorporar equipamiento de salud con el fin de atender la demanda de la ciudad y comuna de Río Bueno.
Opción de Desarrollo 3: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Se aumenta la altura máxima de edificación, el coeficiente de ocupación de suelo y constructibilidad. Esta alternativa, al igual que la opción 1, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros.		
FCD	Riesgos	Oportunidades
Compatibilización de usos de suelo para incorporación de equipamiento salud.	Genera aumento en el flujo vehicular. Modificación del paisaje urbano del sector por la intrusión visual de la materialización de edificaciones.	Genera la normativa para incorporar equipamiento de salud con el fin de atender la demanda de la ciudad y comuna de Río Bueno. Además permitiría la incorporación de una segunda vía de acceso al futuro hospital.

8.2.2 Evaluación de Coherencia con los Objetivos Ambientales

A continuación, se evaluará la coherencia de las Opciones de Desarrollo con el Objetivo Ambiental establecido para el informe ambiental de la presente modificación.

8.2.2.1. Sitio de Estudio

Tabla 12 Evaluación Objetivos Ambientales v/s Opciones de Desarrollo



Objetivo Ambiental	Promover el desarrollo urbano sostenible en la comuna de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.
Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.	Compatible Permite el desarrollo en la ciudad mediante la incorporación de uso de equipamiento de salud, que generaría las condiciones para la instalación de un hospital en el sitio. Además, de facilitar el acceso generando una segunda vía colectora.
Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.	Compatibilidad Intermedia Permite el desarrollo en la ciudad mediante la incorporación de uso de equipamiento de salud, que generaría las condiciones para la instalación de un hospital en el sitio. Sin embargo no considera una la incorporación de una segunda vía.
Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Se aumenta la altura máxima de edificación, el coeficiente de ocupación de suelo y constructibilidad. Esta alternativa, al igual que la opción 1, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros.	Compatible Permite el desarrollo en la ciudad mediante la incorporación de uso de equipamiento de salud, que generaría las condiciones para la instalación de un hospital en el sitio. Además, de facilitar el acceso generando una segunda vía colectora.

8.2.3. Evaluación de Coherencia con Criterios de Desarrollo Sustentable

A continuación, se evaluará la coherencia de las Opciones de Desarrollo con el Criterio de Desarrollo Sustentable establecido para el estudio ambiental de la presente modificación.

8.2.3.1. Sitio de Estudio

Tabla 13 Evaluación Criterios de Desarrollo Sustentable v/s Opciones de Desarrollo

Criterios de Desarrollo Sustentable	Habilitación de uso de suelo urbano actual para la construcción de equipamiento de salud.
Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.	Compatible Promueve la habilitación del sitio para la incorporación de equipamiento de salud mejorando la



<p>Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>	<p>calidad de vida de los habitantes de la ciudad y comuna con una mirada sustentable. Mejora la accesibilidad a través de la incorporación de una segunda vía de acceso permitiendo mejores condiciones de habitabilidad y usos de los espacios urbanos.</p>
<p>Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.</p>	<p>Compatibilidad Intermedia</p> <p>Promueve la habilitación del sitio para la incorporación de equipamiento de salud mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y comuna con una mirada sustentable. Manteniendo las condiciones actuales de acceso.</p>
<p>Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Se aumenta la altura máxima de edificación, el coeficiente de ocupación de suelo y constructibilidad. Esta alternativa, al igual que la opción 1, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros.</p>	<p>Compatible</p> <p>Promueve la habilitación del sitio para la incorporación de equipamiento de salud mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y comuna con una mirada sustentable. Mejora la accesibilidad a través de la incorporación de una segunda vía de acceso permitiendo mejores condiciones de habitabilidad y usos de los espacios urbanos.</p>

8.3. Opción de Desarrollo Seleccionada

En función de la evaluación realizada en el capítulo anterior, a continuación, se presenta la Opción de Desarrollo seleccionada, correspondiente a la alternativa que permite otorgar las condiciones idóneas para el desarrollo urbano sustentable.

Tabla 14 Opción de Desarrollo Seleccionada

Opción seleccionada
<p>Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.</p> <p>Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>

IX. LOS RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

De acuerdo al artículo 10 del Decreto N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, se debe hacer un llamado a todos aquellos Órganos de la Administración del Estado que, según sus facultades, atribuciones y competencias, pueden formar parte del proceso evaluativo de la EAE.



El referido artículo establece, respecto de los Órganos Participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, que *“Serán obligatoriamente convocados a participar en la Evaluación Ambiental Estratégica de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial de que se trate los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación. Respecto de los demás órganos de la Administración del Estado, la convocatoria será facultativa”*.

9.1. Proceso de convocatoria a OAE

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través de su ORD. N° 245 del 11.03.2019, invitó a participar a los siguientes Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental y Territorial, en función del alcance y ámbito de acción de las “Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno”, a saber:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER

Dicha actividad se desarrolló el jueves 21 de marzo de 2019, en dependencias de la sala de reuniones del Consejo Municipal, ubicado en calle Pedro Lagos N° 530 en la ciudad de Río Bueno, a las 11:30 hrs. En dicha instancia se revisaron temáticas asociadas a la planificación territorial, ámbitos de aplicación del Instrumento que se pretende modificar, y el proceso de evaluación ambiental estratégica. En este último tema se consideró el planteamiento del objetivo del instrumento de



gestión ambiental, su propósito y procedimiento; entregando además el marco conceptual que justifica el desarrollo del presente proceso.

Específicamente, respecto de las Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, se presentaron los antecedentes relativos al objeto, los fines y metas propuestas, criterio de desarrollo sustentable, la definición del objetivo ambiental y las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos propuestos.

En Anexo N° 2 se adjunta Oficio N° 245 de fecha 11/03/2019, que convoca a los OAE a una reunión de trabajo para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno.

Los Órganos de la Administración del Estado (OAE), que asistieron a la reunión convocada por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, corresponden a:

- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADE

9.2. Metodología utilizada en reunión de fecha 11 de Marzo de 2019

La metodología utilizada fue de carácter expositivo, a través de la utilización de una presentación en Power Point, mediante esta herramienta se presentaron los contenidos descritos en el punto anterior. Posterior a la presentación se desarrolló un espacio de discusión en torno a los contenidos presentados; informando a los Organismos de la Administración del Estado que posteriormente se remitirán a través de Oficio los antecedentes expuestos en la reunión de trabajo, con el objeto de:

a) Informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, los siguientes aspectos:

- Su objeto
- El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar su formulación
- Los fines o metas que con ella se pretenden alcanzar

b) Consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de:



- Los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar
- Los objetivos y efectos ambientales de ésta
- Las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos planteados

9.3. Resultados obtenidos en la reunión

Los principales resultados obtenidos de la reunión dan cuenta de:

- La necesidad de los OAE de contar con normativa que permita la materialización del hospital en el espacio territorial identificado en el presente estudio, teniendo al vista los parámetros de sustentabilidad para la habilitación de espacios urbanos asociados a las demandas de la ciudadanía.

Con posterioridad a la reunión, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno remitió el Oficio N° 414 de fecha 17/04/2019, donde solicitó, en el marco del artículo 18 del Decreto 32/2015 del MMA, que los Órganos de la Administración del Estado (OAE), formulen observaciones, o entreguen antecedentes que estimen sea conveniente incorporar en la elaboración del Plan a través del proceso de EAE (Anexo N° 3).

En total se recibió la respuesta de 18 Órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 4), mediante los siguientes oficios:

Tabla 15 Órganos de la Administración del Estado

N°	SERVICIO	N° de Ingreso OIRS	Fecha Ingreso	OBSERVACION
1	DIRECCION DE AEROPUERTOS	347988	03-06-2019	Remitieron a DGAC
2	GORE/ DIPLADE	343502	02-05-2019	SIN OBSERVACIONES
3	SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	343512	02-may-19	SIN OBSERVACIONES
4	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	343538	02-may-19	SIN OBSERVACIONES
5	DIRECCION DE PLANEAMIENTO	343795	03-may-19	CON OBSERVACIONES
6	DIRECCIONAL REGIONAL CONADI	343796	03- may-19	CON OBSERVACIONES
7	CORFO	344057	06-may-19	SIN OBSERVACIONES
8	SEREMI DE ENERGIA	344165	07-may-19	CON OBSERVACIONES
9	CONAF	344247	07-may-19	SIN OBSERVACIONES
10	DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD	344505	08-may-19	SIN OBSERVACIONES
11	SEREMI MIDESO	344911	10-may-19	SIN OBSERVACIONES
12	SEREMI MOP	347021	29-may-19	SIN OBSERVACIONES
13	SEREMI AGRICULTURA	336635	22-may-19	CON OBSERVACIONES
14	SEREMI MEDIO AMBIENTE	347991	04-jun-19	CON OBSERVACIONES
15	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO	348205	05-jun-19	SIN OBSERVACIONES
16	SEREMI DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	347283	30-may-19	SIN OBSERVACIONES
17	SEREMI DE SALUD	347395	31-may-19	SIN OBSERVACIONES
18	DIRECCION OBRAS HIDRAULICAS	349716	13-jun-19	SIN OBSERVACIONES



Las observaciones planteadas por los diferentes OAE a través de sus pronunciamientos, su análisis y consideración en el proceso de EAE y formulación de las Modificaciones al Instrumento de Planificación Territorial se adjuntan en Anexo N° 5.

X. LOS RESULTADOS DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En conformidad al artículo N° 16 del Decreto N° 32, en la Etapa de Diseño de la elaboración de las Modificación del Plan Regulador de la comuna de Río Bueno, se dio por iniciado el proceso de participación ciudadana, el cual duró 30 días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de fecha 12 de Abril de 2019.

A continuación, se detallan los medios y/o recursos utilizados para la difusión correspondiente a la etapa de participación ciudadana:

- Publicación de Extracto en el Diario Oficial del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019.

- Publicación de Extracto en el Diario Austral del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019 D.O. Fecha de Publicación Diario Austral 26 de abril de 2018.

- Publicación de Extracto en el la página web de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019.

Las Publicaciones del Diario Oficial y Diario Austral de Río Bueno, se presentan en el Anexo N° 6.

10.1. Metodología utilizada en reuniones

La metodología utilizada, en una primera instancia, fue de carácter expositivo, a través de la utilización de una presentación en Power Point, mediante esta herramienta se presentaron los contenidos asociados a: alcances y objetivos de la planificación, sectores de estudio, tendencias urbanas, definición de problemas y conflictos ambientales, y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Posterior a la presentación se desarrolló un espacio de discusión en torno a los contenidos presentados.

Consecutivamente, se realizó una recopilación y registro de información desde fuentes primarias, a través de la aplicación de una entrevista a la población objetivos (habitantes de Río Bueno); obteniendo como resultado la identificación de problemas y conflictos ambientales para el sector de estudio.

En Anexo N° 7, se presentan las listas de registro de asistentes a cada una de las reuniones que se detallan en el punto anterior.

10.2. Reuniones de Participación Ciudadana

10.2.1. 1º Reunión

- Fecha: sábado 27 de octubre, a las 11,00 hrs.
- Lugar: Sede Social Junta de vecinos La cantera, ubicada en San Martín 1933 Rio Bueno.
- Convoca: Municipalidad de Rio Bueno.
- Organizaciones Convocadas:

Tabla 16 1º Reunión PAC

ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA DON ERNESTO	MARIA IRIS QUEULO HUENULAF
COMITE DE ADELANTO VECINAL VILLA LA FLORIDA	PATRICIA FLORENTINA JARA MOLINA
COMITÉ DE ADELANTO PADRE HURTADO	CARMEN GLORIA SALAMANCA HUENCHUPAN
COMITÉ DE ADELANTO PIRUCO	SANDRA VERONICA SOLIS CASANOVA
COMITÉ DE ADELANTO MARGOTH DUHALDE SOTOMAYOR	TERESA DEL CARMEN CORTES ANCHEO
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA BICENTENARIO	VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
COMITÉ DE ADELANTO VILLA LA FLORIDA 2	DANIELA BEATRIZ PEREZ SANCHEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL RAMON FUENTES	LUIS LEONARDO DELGADO CORTEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL NUEVOS VALLES	PABLO HERNAN MARTINEZ MARTINEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VALLES DE PIRUCO II	RICHARD ARNOLDO VILLANUEVA SOTO
COMITÉ DE ADELANTO PORTAL DEL RIO	MARCOS ANTONIO VENEGAS SILVA
COMITÉ DE ADELANTO CHONCOMILLA	JOSE FACUNDO SALDIVIA HERMOSILLA
JUNTA DE VECINOS VALLE DE LOS RIOS	JUANA MATILDE PINUER CALDERON
JUNTA DE VECINOS Nº 3-U LA CANTERA	MATILDE HUENUPAN OJEDA
COMITÉ ADULTO MAYOR GENESIS	TERESA DEL CARMEN ROSAS BURGOS
COMITÉ ADULTO MAYOR LAS PRIMAVERAS	BLANCA JUDITH CARDENAS VILLALONCO
COMITÉ DE ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA	ROSA AMELIA LASTARRIA MANSILLA
COMITÉ DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS	ALICIA BOBADILLA CAMPOS

Imagen 6 Reunión Organizaciones Rio Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.



10.2.2. 2º Reunión

- Fecha: Jueves 21 de Marzo de 2019, a las 18,00 hrs.
- Lugar: Auditorium Gimnasio Municipal Rio Bueno.

- Convoca: Municipalidad de Rio Bueno.

Imagen 7 Reunión Organizaciones Rio Bueno, Jueves 21 de Marzo de 2019.



A esta reunión asistieron vecinos del sector tanto de sectores urbanos como rurales de la comuna, quienes participaron tanto como personas naturales y/o como representantes de organizaciones ciudadanas.

Las Organizaciones Ciudadanas que participaron en la reunión de fecha 21 de marzo de 2019, en la Auditorium Gimnasio Municipal Rio Bueno corresponden a:

- JJVV, Club de Adulto Mayor, Agrupaciones de Mujeres, Comités de Vivienda, representantes Comunidades Indígenas, Agrupación Profesores Jubilados, Vecinos.

10.3. Resultados obtenidos en cada reunión

Las principales problemáticas ambientales identificadas para los sectores de estudio, corresponden a:

- Presencia Microbasurales
- Mal manejo de aguas lluvias
- Inadecuada utilización de suelo

Dichas problemáticas, se abordan en el ítem 7.3. “Descripción de los problemas ambientales existentes” del presente Informe Ambiental.

XI. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO SEÑALANDO LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL INFORME AMBIENTAL A LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 17 Indicadores de Seguimiento



Indicador	Descripción	Formula	Plazo de Medición	Fuente de Información
Superficie destinada a equipamiento del tipo salud.	Se calcula la superficie destinada a equipamiento de salud del sitio.	(M2 de superficie con equipamiento de salud/ M2 de superficie del sitio)*100	Anual.	Municipio SECPLAN
N° de oposiciones presentada ante el concejo municipal al momento de la tramitación de aprobación de la propuesta.	Se calcula la oposición a la propuesta de modificación.	N° de oposiciones presentada ante el consejo municipal al momento de la tramitación de aprobación de la propuesta.	Anual	Municipio – Concejo municipal
N° de denuncias asociadas a pasivos ambientales en la unidad de medio ambiente de la Municipalidad de Río Bueno	Se calcula el número de denuncias asociada a pasivos ambientales (basura)	N° de denuncias asociada a pasivos ambientales/ denuncias previas a la modificación	Anual	Municipio aseo y ornato. Depto. Medio ambiente